

**CARÁTULA DE DICTAMEN TÉCNICO DEL CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DEL PLENO SOBRE DENUNCIA
POR VACÍO DE INFORMACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN**

Ponencia que solicita el dictamen	Expediente	Institución o actor público denunciado	Nº de revisión de cumplimiento
Laura Lizette Enríquez Rodríguez	INFOCDMX/DLT.091/2024	Alcaldía Tláhuac	1
Motivo de la denuncia	Artículo(s) y fracción(es) de la Ley de transparencia local	¿Qué resolvió el Pleno?	
Omisión de publicar la información.	Artículo 121 fracción I, formato A de la Ley de Transparencia.	Parcialmente fundada. Ordena que, cumpla con las obligaciones de transparencia.	
Medio en el que se señala el vacío de información	La DEAAE encontró que:	Sentido del dictamen de la DEAAE	
Portal Institucional / Plataforma Nacional de Transparencia	Alcaldía Tláhuac cumplió con la publicación de la información conforme lo señalan los lineamientos.	Cumplió con la resolución del Pleno	
Palabras clave	Normatividad.		

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFOCDMX.DEAEE.S3.1.268.2024

SUJETO OBLIGADO: Alcaldía Tláhuac

EXPEDIENTES: DLT.091/2024

Ciudad de México a 13 de mayo de 2024.

MARÍA JULIA PRIETO SIERRA
COORDINADORA DE PONENCIA
DE LA COMISIONADA CIUDADANA
LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
PRESENTE

En atención a su oficio número MX09.INFOCDMX.CCC.S1.6.177.2024, recibido el día 09 de mayo de 2024, mediante el cual solicita a esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación (DEAEE) que emita una determinación sobre el cumplimiento o incumplimiento por parte del sujeto obligado **Alcaldía Tláhuac**, a la resolución aprobada por el Pleno de este Instituto, dictada en el expediente de denuncia **DLT.091/2024**, en la que se ordena al sujeto obligado que, con fundamento en lo establecido en el artículo 165, tercer párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, cumpla con sus Obligaciones de Transparencia relativas a la fracción I del artículo 121 de la Ley de Transparencia, que se refiere al marco normativo aplicable al sujeto obligado.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 164 de la Ley de Transparencia, así como 22, fracciones XI y XII del Reglamento Interior del Instituto, y en atención al oficio y resolución citados, se rinde el siguiente:

MX09.INFOCDMX.DEAEE.S3.1.268.2024

DICTAMEN

- I. El Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en su Resolución de fecha 14 de febrero de 2024, dictada en el expediente **DLT.091/2024**, determinó el incumplimiento parcial por parte la Alcaldía Tláhuac, respecto de la publicación de las obligaciones de transparencia contenidas en el artículo 121 fracción I, formato A de la Ley de Transparencia de la Ley de Transparencia.

El incumplimiento de la Alcaldía Tláhuac consistía en que el Sujeto Obligado debería publicar la información al cuarto trimestre del ejercicio 2023, sin embargo, solo publica hasta el tercer trimestre. Aún y cuando se encontró la pestaña del cuarto trimestre, ésta no da acceso a la información.

Debido a lo anterior, la Alcaldía Tláhuac, mediante oficio AATH/UT/0165/2024 comunicó a este Instituto el cumplimiento a lo resuelto por el Pleno de este Instituto.

- II. En este sentido, el 13 de mayo de 2024, esta Dirección verificó la información del publicada por el sujeto obligado, sobre las obligaciones de transparencia señaladas como incumplidas en el portal institucional disponible en la dirección electrónica: <http://www.tlahuac.cdmx.gob.mx/transparencia2/>

Derivado de la revisión, se advirtió en el portal de Transparencia de la Alcaldía Tláhuac, cumple con la actualización del Cuarto Trimestre del Ejercicio 2023

MX09.INFOCDMX.DEAEE.S3.1.268.2024

relativo a la obligación de transparencia establecida en el artículo 121, fracción I_A de la Ley de Transparencia.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado Alcaldía Tláhuac cumple con la publicación de sus obligaciones en el portal institucional.

- III. Asimismo, se verificó la información publicada por el sujeto obligado, en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la que se observó lo siguiente:

De la verificación realizada a la fracción I_A, del artículo 121 de la Ley de Transparencia, se advierte que cumple con la actualización de la información tal y como lo señalan los Lineamientos.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado Alcaldía Tláhuac cumple con la publicación de sus obligaciones en la Plataforma Nacional de Transparencia.

CONCLUSIONES

Esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determinó que:

- ❖ En cuanto a la denuncia **DLT.091/2024**, se verificó que la **Alcaldía Tláhuac** en su portal de Internet en la dirección electrónica: <http://www.tlahuac.cdmx.gob.mx/transparencia2/>, y en el Sistema de Portales

MX09.INFOCDMX.DEAEE.S3.1.268.2024

de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia
CUMPLIÓ con la resolución del Pleno referida a la publicación de las
obligaciones de transparencia del artículo 121, fracción I_A de la Ley de
Transparencia conforme se señala en el presente dictamen.

El dictamen que antecede se hace de su conocimiento para los efectos legales a que
haya lugar.

Sin otro particular, le envío saludos cordiales.

ATENTAMENTE,



MTRA. MARÍA SOLEDAD RODRIGO

DIRECTORA DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MSR/SQM/CVP